

## BRUSELAS CONTRA LOS GIGANTES TECNOLÓGICOS DE EE.UU. Y CHINA

Javier Borràs Arumí, investigador, CIDOB



# 802

JUNIO  
2024

*La Unión Europea no tiene gigantes tecnológicos domésticos comparables a los de Estados Unidos o China. Eso le puede permitir hacer de regulador «neutral» y no-politizado, que eleve los estándares en Washington y Beijing sin ser acusada de proteccionismo o agresividad geopolítica. Como ejemplo, las recientes investigaciones abiertas por la Comisión Europea a compañías estadounidenses y chinas como Meta o TikTok en aplicación de la Ley de Servicios Digitales.*

La Unión Europea ha sido calificada repetidamente de «enano político». En el plano tecnológico, la Unión tampoco goza de mucha más estatura, especialmente si la comparamos con los ecosistemas de Estados Unidos y China. De las veinticinco **empresas tecnológicas** con más valor del mundo, sólo dos son europeas, destacando la neerlandesa fabricante de semiconductores ASML (puesto doce). En el campo de las **plataformas digitales**, sólo hay una empresa europea (la sueca Spotify, con la posición diecisiete) entre las cuarenta de mayor capitalización de mercado a nivel global. En términos comparativos, las siete empresas tecnológicas más grandes de Estados Unidos son **veinte veces más grandes** que sus contrapartes de la UE.

Sin embargo, hay un ámbito del ecosistema tecnológico en el que la Unión Europea ha sido una clara pionera a nivel mundial: la regulación. Si hasta hace unos años Bruselas era acusada de «sobrerregular» y se llevaba fuertes críticas tanto de empresarios y políticos de **Estados Unidos** como también de **China**, ahora parece que las tornas han cambiado. Beijing, que antes dejaba una fuerte manga ancha a su sector tecnológico, **ha impuesto** en los últimos años fuertes regulaciones y restricciones, en especial en el ámbito de las plataformas digitales. Por su parte, en Estados Unidos ya no es tabú hablar de regular a las grandes corporaciones tecnológicas e incluso la administración Biden **nombró** a la académica Lina Khan, famosa por un artículo sobre las posibles prácticas monopolísticas de Amazon, como presidenta de la Comisión Federal de Comercio. El tecnoescepticismo ya no es sólo cosa de Europa.

En el caso de las plataformas digitales, sin embargo, algunas de las regulaciones y restricciones impuestas por gobiernos como los de China, Estados Unidos o India han sido percibidas como herramientas camufladas de proteccionismo para favorecer a los gigantes tecnológicos domésticos.

Hace más de diez años, el gobierno chino bloqueó el uso de Google, Facebook o Twitter, un movimiento que se interpretó desde la óptica de la censura de contenidos, pero que albergaba en buena parte de sus motivaciones el objetivo de **proteger** a las nacientes empresas tecnológicas chinas y ofrecerles un mercado interno sin fuertes competidores internacionales. Aplicaciones líderes en China como WeChat, Douyin (versión china de TikTok) o Baidu florecieron en ese contexto.

*La Unión Europea, por un lado, tiene el suficiente mercado interno y poder regulatorio para poder incidir en el contenido y estructura de las grandes plataformas digitales y, por otro, al no existir gigantes tecnológicos europeos, esta dureza regulatoria de la UE no puede ser criticada como una coartada proteccionista.*

Este proteccionismo, que hace unos años parecía un excepcionalismo chino, se ha vuelto muy habitual en un momento de potenciación de la política industrial y de las restricciones basadas en argumentos de seguridad nacional. Aunque la frontera entre lo que es proteccionismo económico y preocupaciones de seguridad legítimas es borrosa. Los ejemplos abundan, con casos como la reciente escalada hacia una **prohibición** de la popular aplicación china TikTok en Estados Unidos, o la **expulsión definitiva** de la propia TikTok y de WeChat (la plataforma más usada de China) decretada en India hace pocos años. Estos movimientos, obviamente, no solo han afectado al ámbito de las grandes plataformas digitales, sino también a otros sectores tecnológicos claves como los **vehículos eléctricos**, los **semiconductores** o la **infraestructura 5G**.

La Unión Europea, en este sentido, representa un caso especial. Por un lado, tiene el suficiente mercado interno y poder regulatorio para poder incidir en el contenido y estructura de las grandes plataformas digitales, mediante legislación como la Ley de Servicios Digitales (DSA, por sus siglas en inglés) o la Ley de Mercados Digital (en inglés, DMA). Por otro lado, al no existir gigantes tecnológicos europeos, esta dureza regulatoria de la UE no puede ser criticada como una coartada proteccionista, ya que no hay grandes actores domésticos a los que beneficiar. Tampoco se la puede acusar de parcialidad geopolítica: en los últimos meses, la UE ha abierto procedimientos tanto contra grandes tecnológicas estadounidenses como **Meta** (Facebook e Instagram) y **X** (antes Twitter) como contra gigantes chinos como **TikTok** o **Aliexpress**.

Paradójicamente, el fracaso en la creación de grandes tecnológicas europeas también ha permitido que, de alguna manera, la Unión Europea haya podido ser más ambiciosa en la regulación de este sector. Al contrario que en otros ámbitos, ningún Estado miembro tiene intereses económicos con alto impacto electoral en este campo. La firmeza regulatoria ante externalidades como la desinformación o las prácticas monopolísticas ha sido apoyada por una **amplia gama** del espectro político europeo, con incluso **conservadores** o **liberales** -que podrían tener instintos más pro-mercado- tomando las riendas de estas iniciativas.

La Unión Europea, por tanto, puede ejercer de actor «neutral» y con intenciones legítimas en su presión para aumentar los estándares, derechos digitales y la protección de los ciudadanos ante el poder de las grandes empresas tecnológicas globales. Utilizando la terminología de **Anu Bradford**, la UE puede usar su poder como «superpotencia regulatoria» para empujar hacia un modelo digital más basado en los derechos ciudadanos y no tanto en el libre mercado (modelo EE. UU.) o el poder del Estado (modelo China). De alguna manera, las nuevas regulaciones digitales como la DSA o la nueva Ley de Inteligencia Artificial (AI Act) buscarían repetir el llamado «**efecto Bruselas**» que se ha conseguido en parte con leyes europeas protectoras de la privacidad como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR, por sus siglas en inglés). Un interrogante legítimo, sin embargo, es si esta ambición europea hará que el mundo digital global se adapte más al modelo de la Unión, o simplemente acabe más fragmentado.

El contexto geopolítico mundial, donde la competición tecnológica sino-americana cada vez es más cruda, también ofrece dudas de si, en un momento de acentuación del poder duro, ser solo una «superpotencia regulatoria» es suficiente. También, de si la creación de un mercado tecnológico robusto a nivel europeo es compatible con el celo regulador comunitario. La evidencia de que más regulación es equivalente a menos innovación **es mixta**: otros factores como la fragmentación del mercado digital europeo (sin una escala comparable al estadounidense o el chino), la ausencia relativa de fondos de capital riesgo, y la falta de atracción o retención de talento tecnológico, pueden ser más determinantes. Finalmente, si observamos el mundo digital a nivel global, la tendencia presente de creación de **esferas tecnológicas** cada vez más autónomas y cerradas puede poner contra las cuerdas a la Unión Europea y sus opciones de neutralidad estratégica. Especialmente, en un contexto donde Washington ejerce una mayor presión **en sus aliados** para que contribuyan a su embate tecnológico contra China.